

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 31 de mayo de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia del 28 de abril de 2017 proferida por éste Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación, contra la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No <u>54</u> de fecha <u>31 de agosto de 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria.  ELIZABETH VARAMILLO M. ULANDA
11001-33-35-013-2015-00334

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "D", en providencia de fecha 02 de febrero de 2017 mediante la cual revocó la sentencia de fecha 22 de junio de 2016 proferida por éste Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda y, en su lugar, negó a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No <u>54</u> de fecha <u>31 de agosto de 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,  ELIZABETH VARAMILLO M. ULANDA
11001-33-35-013-2013-00726

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "C", en providencia de fecha 21 de marzo de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia del 29 de enero de 2016 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en estado electrónico No. <u>51</u> de fecha <u>31 de agosto de 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria,  <u>ELIZABETH MARAMILLO MORALES</u> 11001-33-35-013-2013-00896

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 30 de mayo de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia del 28 de abril de 2017 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en estado electrónico No. <u>54</u> de fecha 30 de agosto de <u>2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria,  ELIZABETH MARRILLON M. JULANDA 11001-33-35-013-2015-00822
